



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO | IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| RADICADO | 05001 31 03 013 2022 00381 00 |
| ASUNTO | EN CONOCIMIENTO CUMPLIMIENTO DE REQUISITO |

En atención al memorial que antecede (archivo 37), procedente del apoderado de la parte actora; téngase en cuenta y para los fines procesales correspondientes las gestiones por él desplegadas tendientes a indagar sobre las resultas de las solicitudes elevadas a las entidades administrativas, Agencia Nacional de Tierras (oficio N° 680), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (oficio N° 681), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (oficio N° 683), IIPP de Riohacha en oficio N° 679, y Juez Promiscuo Municipal de Hatonuevo (Guajira), en comisorio N° 039; comunicaciones que fueran remitidas por el Juzgado, en fechas 15 de noviembre de 2022 (archivo 22), y enero 19 de 2023 (archivo 31).

Al respecto, se le pone de presente al abogado de la parte actora, que dentro de su memorial no se recibió la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 210-20744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha; para lo cual revisará lo pertinente y lo remitirá a esta Agencia Judicial.

Finalmente, se esperará un tiempo prudencial para la respuesta de las entidades oficiadas, así como para las resultas de la diligencia de inspección judicial; de no obtenerse respuesta, se oficiará nuevamente a cada dependencia.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 071

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2470a25c5d45629f777185a1e749b994aac0913f41e96604d82717a6e9f6b251**

Documento generado en 29/05/2023 11:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>